



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Pliego de condiciones de la concesión administrativa del aprovechamiento demanial de la parcela 35.041B propiedad de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera para cultivo de cereal

1. – Objeto del contrato, tramitación, procedimiento, forma de adjudicación:

Es objeto del contrato la adjudicación de la concesión de aprovechamiento demanial de la parcela comunal 35.041B, polígono 522, con 4,72 hectáreas, propiedad de la Junta Administrativa de Briongos de Cervera para dedicarlos a cultivo de cereal.

El procedimiento de adjudicación será el abierto, tramitación ordinaria y forma subasta.

2. – Duración del contrato: La duración del contrato de arrendamiento será de 1 año, con posibilidad de prórroga si así lo considera la Entidad Local propietaria, que comenzará con la firma del contrato del año 2018 (año agrícola 2018/19) y finalizará, con un máximo de 5 prórrogas anuales el 15 de septiembre de 2023.

3. – Tipo de licitación y forma de pago: El tipo de licitación será de 90 euros/hectárea para todos los licitadores por igual.

El precio del arrendamiento por el primer año de duración se abonará por adelantado a la firma del contrato, ingresándolo en una cuenta de la Caja que la Junta Vecinal determinará. El resto de anualidades, si las hubiere, por anticipado, antes del día 15 de septiembre de cada campaña agrícola.

El incumplimiento por parte del arrendatario de los plazos y fórmulas de pago estipuladas facultará a la Junta Vecinal a resolver el contrato, hasta conseguir el desahucio y lanzamiento, en su caso, del arrendatario.

Si la parcela queda desierta por incumplimiento de pago o por desahucio o renuncia del arrendatario, se adjudicará al mejor postor, sin necesidad de nueva subasta ni publicación alguna, y tendrá el mismo régimen de prórrogas que las fincas adjudicadas en las subastas.

4. – Garantías.

Los licitadores acreditarán la constitución de una garantía provisional de 150 euros.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato. La garantía será retenida al licitador incluido en la propuesta de adjudicación e incautada a aquellos que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La cuantía de la garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación.

5. – Condiciones de los licitadores.

Pueden participar en la licitación las personas jurídicas o naturales tanto estén empadronados o no en Briongos de Cervera.



Deberán acreditar plena capacidad de obrar, y no encontrarse comprendidas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si alguna persona tuviere contraído cualquier tipo de débito con la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, y en cumplimiento de la normativa vigente, no podrá acudir a la licitación y si acudiere y resultase adjudicatario, se tendrá por anulada su propuesta, al igual que la que pudieran formular su cónyuge o miembros de su familia.

6. – *Documentación a presentar.*

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas del pliego. La documentación a presentar será la siguiente: Cada proposición se presentará en dos sobres cerrados en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación de la concesión demanial de la finca 35.041B, polígono 522, propiedad de la Junta Administrativa de Briongos de Cervera para cultivo de cereal».

– Contenido del sobre número 1 en que se incluirá la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
3. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

– Contenido del sobre número 2:

Proposición económica conforme la modelo que facilitará la Junta Vecinal.

7. – *Publicidad de los pliegos y de la licitación.*

El anuncio de exposición pública del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

A partir de la fecha de publicación del anuncio, los pliegos de condiciones y la documentación complementaria podrán ser examinados por los interesados en la oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera y del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera (Burgos).

8. – *Presentación de ofertas.*

Las ofertas se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles y hasta el mismo día de celebración de la subasta, que será el siguiente martes a la finalización del plazo a las 14:30 horas; se podrán entregar en mano o por correo certificado.

9. – *Composición de la Mesa de Contratación.*

La Mesa estará formada por:

– Presidente: El Alcalde de la Junta Vecinal.



- Vocales: Dos Vocales.
- Secretario: Actuará como Secretario el de la Junta Vecinal.

10. – Apertura de proposiciones.

En la subasta en la que podrán participar tanto personas empadronadas como no empadronadas en Briongos de Cervera.

La Mesa de contratación se reunirá el día de la subasta en el Salón de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres A y B y calificar la documentación en ellos contenida.

La Mesa dará cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación general presentada.

A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, con la lectura del contenido esencial de cada una de ellas.

Se adjudicará la parcela al mejor postor. En igualdad de ofertas, y dado que se trata de «Bienes comunales» los vecinos que estén empadronados en Briongos de Cervera tendrán preferencia sobre los que no lo estén.

La Mesa presentará las proposiciones con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

En caso de que algún lote quedara desierto, se adjudicará a la mejor propuesta, sin necesidad de volver a convocar nueva licitación ni efectuar nueva convocatoria ni publicación alguna.

11. – Obligaciones del adjudicatario.

- Esta parcela debe ser trabajada desde el menor impacto medioambiental posible. En ese sentido debe respetar las directrices de una Agricultura ecológica y no se podrán usar abonos, pesticidas y otras sustancias de síntesis. Esta condición es de obligado cumplimiento.

- Los adjudicatarios, no podrán ceder, permutar, ni subarrendar las fincas del lote que les haya correspondido, ni en todo ni en parte, salvo autorización expresa de la Junta Vecinal.

- Todas las mejoras que se realicen en las fincas quedarán a favor de la Junta Administrativa al finalizar el contrato, sin que el arrendatario tenga derecho alguno al reintegro de su importe.

- El cultivo será de cereal pero si alguno de los adjudicatarios desea cultivar otra clase de semilla o cambiar el tipo de cultivo, deberá solicitarlo a la Junta Vecinal, siendo por su cuenta todos los trámites necesarios para efectuar el cambio, quedando a favor de la Junta Vecinal las mejoras realizadas.

- La parcela debe recibir anualmente algún tipo de trabajo de cultivo.

- El adjudicatario deberá retirar las piedras que aparezcan en las fincas, almacenándolas en los monacales correspondientes que hay dentro de ellas, sin poder dejarlas esparcidas.



– El adjudicatario deberá respetar todas las cañadas, caminos, sendas, así como los árboles existentes dentro de las fincas subastadas y todos los caminos con una anchura del eje central a los extremos de 3,5 metros de cada lado, es decir de 7 metros de ancho.

– El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás de pertinente aplicación, quedando la Junta Vecinal, exonerada de responsabilidad por cualquier incumplimiento del arrendatario en estas materias.

13. – Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo previsto en este pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en lo que no se oponga a las Normas anteriores por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

En Briongos de Cervera, a 27 de noviembre de 2018.

El Alcalde,
Tomás Camarero Arribas

* * *



MODELO

Don, con D.N.I., y domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de), según acredito en documento adjunto, ofrezco en relación con la adjudicación de la concesión demanial de la parcela 35.041B, del polígono 522, propiedad de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, para cultivo de cereal, la cantidad de euros (en letra y número).

Total (letra y número).

En, a de de 201...

El interesado,

Fdo.

Don, con D.N.I. y con domicilio en bajo mi responsabilidad hago constar:

1.º – Que cumplo todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación de la concesión demanial de la parcela 35041B del polígono 522, propiedad de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, para cultivo de cereal.

2.º – Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resulto adjudicatario.

3.º – Que no figuro incurso en ninguno de los supuestos de las prohibiciones legales para contratar, según la Ley de Contratos del Sector Público.

En, a de de 201...

El interesado,

Fdo.